



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.21 No. 152-2024
Quito, 12 de septiembre de 2024

Asunto: Exoneración aranceles de matrícula por vulnerabilidad períodos extraordinarios

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

PROCURADOR

DIRECTORA FINANCIERA

DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2024, conoció el pedido del señor Vicerrector Administrativo y Financiero, para que extienda la exoneración de aranceles por concepto de matrículas en los períodos académicos ordinarios y extraordinarios a los estudiantes que se hallan en el rango **VULNERABLES**.

Considerando que el Honorable Consejo Universitario, en períodos académicos anteriores aprobó la exoneración de aranceles por concepto de matrículas en los períodos académicos ordinarios a los estudiantes que se hallan en los rangos **COMPLETAMENTE VULNERABLES** y **MUY VULNERABLES** y que después de la aplicación de la última encuesta socioeconómica equivalen al criterio **VULNERABLE**, **resolvió: Aprobar la exoneración de aranceles por concepto de matrículas en los períodos académicos ordinarios y extraordinarios a los estudiantes que se hallan en el rango VULNERABLE.**

Atentamente,



Dr. Víctor Hugo Vinueza

SECRETARIO GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sandy F.